

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

La interpretación y la integración de la Convención de Viena sobre la compraventa internacional de mercaderías de 11 de abril de 1980, (ANSELMO MARTÍNEZ CAÑELLAS, Editorial Comares, Colección Estudios de Derecho Mercantil dirigida por JOSÉ MIGUEL EMBID IRUJO, Granada, 2004, ISBN 84-8444-875-4) 419 págs.

Dentro de la colección Estudios de Derecho Mercantil, dirigida por JOSÉ MANUEL EMBID IRUJO, se ha publicado con el número 18, la obra *La interpretación y la integración de la Convención de Viena sobre la compraventa internacional de mercaderías de 11 de abril de 1980*, autoría del profesor ANSELMO MARTÍNEZ CAÑELLAS.

ANSELMO MARTÍNEZ CAÑELLAS, es doctor en derecho. Profesor de compraventa internacional de mercaderías, en la Universitat de les Illes Balears. Profesor del área de derecho mercantil de la Universitat de les Illes Balears, Palma de Mallorca. Sobre la materia había publicado otros escritos, como “La prescripción de las acciones de la CISG¹ derivadas de la falta de conformidad de las cosas entregadas”, en CISG Pace database, también “La firma electrónica en el ámbito de los notarios y registradores de la

1 En esta reseña hacemos referencia a las siglas CISG o CCIM, las cuales, en idioma inglés y castellano respectivamente, pertenecen a la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías. Estas siglas son utilizadas así en los textos reseñados.

propiedad, mercantiles o de bienes muebles a la luz de las novedades introducidas por la Ley 24/2001”, en *Revista de Contratación Electrónica*, nº 37, abril 2003, entre otros.

La obra está dividida en cinco capítulos, en los que trata los siguientes temas:

Capítulo 1: La CCIM como fruto de la evolución del derecho mercantil internacional.

Capítulo 2: Pasado, presente y futuro de la CCIM.

Capítulo 3: La interpretación de las normas de la Convención de Viena sobre compraventa internacional de mercaderías.

Capítulo 4: La interpretación de los conceptos que determinen el ámbito de aplicación de la CCIM.

Capítulo 5: Integración de las lagunas de la CCIM.

Al ser a la fecha 65 los estados parte de uno de los más importantes instrumentos del derecho mercantil internacional, entre los cuales se encuentran varios hispanoamericanos², instrumento que rige la mayor parte de transacciones de importación y exportación, y ser cada día más numerosa la jurisprudencia sobre el particular, convienen los textos dedicados al análisis de las implicaciones teórico prácticas de dicha normativa.

Uno de los temas que amerita especial detenimiento, es el relativo a la interpretación e integración de la normativa vienesa, toda vez que en ellas: interpretación e integración, se apoyarán las partes, árbitros y jueces para la solución de los problemas que surjan de las transacciones.

Por esta razón resulta de inmensa utilidad práctica la obra que a bien ha tenido preparar el profesor MARTINEZ CAÑELLAS, quien no sólo se detiene en análisis y conclusiones propias sobre los mencionados temas, sino que consulta la bibliografía existente —y creciente— y los numerosos fallos, dictados tanto por cortes nacionales, como por tribunales arbitrales.

2 Véase la referencia en la base de datos de la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional, CNUDMI: <http://www.uncitral.org>.

La difusión de los puntos de vista jurisprudenciales contribuye sin duda a lograr alcanzar precisamente, uno de los criterios de interpretación e integración de la Convención de Viena sobre compraventa internacional, señalado en el artículo 7º, que es el de la *internacionalidad* en que ella se basa, y en la búsqueda de la armonía en su aplicación.

En el primer capítulo, el autor señala a la Convención, como uno de los puntos en la evolución del derecho mercantil internacional, llamado por algunos *nueva lex mercatoria*. Luego de hacer referencia a la evolución histórica de este derecho, se detiene en el análisis del papel que le corresponde a la Convención como instrumento de armonización, desde tres frentes que son: instrumento de derecho uniforme; manifestación de la *lex mercatoria* e influencia en los derechos nacionales.

En el capítulo segundo, se refiere a los orígenes, estado actual y vaticinio sobre la que puede ser a juicio del autor, la futura evolución de la Convención. Ente los posibles pasos futuros, señala el que hemos destacado personalmente en la intervención en varios foros³, cual es la necesaria adopción de destacados actores del comercio internacional, como es el caso de Brasil.

En el capítulo tercero, el autor rastrea los diferentes métodos de interpretación, y los principios informadores de la Convención, según el mencionado artículo 7º: buena fe y uniformidad.

El capítulo cuarto, se dedica a la interpretación de los elementos o conceptos, sobre los cuales se basa a su vez el ámbito de aplicación de la Convención, tanto geográfico como material: concretamente los de “parte”, “establecimiento”, “compraventa” y “mercaderías”, así como la interpretación de los conceptos referentes a las cuestiones jurídicas excluidas.

3 Así en nuestra intervención sobre la compraventa internacional de mercaderías en el II Congreso de Derecho Internacional y del MERCOSUR, en la Universidad de Buenos Aires, en julio de 2004.

Finalmente en el capítulo quinto, el profesor MARTÍNEZ CAÑELLAS, se refiere a la integración de las lagunas de la Convención, entre otros, acudiendo a los que llama “principios externos a la CCIM”, tales como los *Principios de UNIDROIT para los contratos comerciales internacionales*, entre otros, y a las normas de derecho internacional privado.

Bienvenida sea la cuidadosa obra del profesor MARTÍNEZ CAÑELLAS, la cual además de contribuir al desarrollo de la doctrina de habla hispana sobre la compraventa internacional, resulta de obligada consulta, no sólo para los estudiosos de la contratación internacional, sino también para quienes operan en el comercio internacional, sea como asesores, jueces o árbitros.

JORGE OVIEDO ALBÁN

Derecho internacional privado, (LUIS FERNANDO ÁLVAREZ LONDOÑO, S.J. y DIEGO RICARDO GALÁN BARRERA, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas, colección Estudios de Derecho Internacional 3, 2001, ISBN, 958-683-034-9) 330 págs.

Los profesores ÁLVAREZ LONDOÑO y GALÁN BARRERA, contribuyen sin duda con la evolución de la doctrina nacional del derecho internacional privado, la cual en los últimos años se ha destacado, lastimosamente por su ausencia, no obstante la presencia de los que se pueden calificar como “grandes clásicos” de la materia en nuestro país.

LUIS FERNANDO ÁLVAREZ LONDOÑO S.J., abogado javeriano, miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, con varios títulos, entre ellos el de DEA en derecho público en la Universidad de Paris II (Sorbona) conocido en el ámbito académico por sus estudios de derecho internacional, es actualmente Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana. En dicha facultad ha regentado varias cátedras, entre ellas derecho internacional público y derecho internacional privado. Por su parte el profesor DIEGO RICARDO GALÁN BARRERA, es abogado de la

Universidad del Rosario, especialista en derecho comercial, magíster en derecho de seguros y en derecho comparado de la Unión Europea de la Universidad Carlos III de Madrid. El profesor GALÁN es autor de numerosas contribuciones al estudio del derecho internacional privado, de seguros y mercantil internacional publicadas en Colombia y otros países, habiendo participado como conferencista en varias jornadas nacionales e internacionales. Ha sido profesor de derecho internacional privado en la Universidad Javeriana, y actualmente es catedrático de la Universidad San Buenaventura de Cali.

La obra se divide en seis capítulos, en los que desarrollan la siguiente temática:

Capítulo 1: Nociones elementales.

Capítulo 2: Fuentes del derecho internacional privado.

Capítulo 3: Codificación y unificación normativas del derecho internacional privado.

Capítulo 4: Competencia judicial internacional.

Capítulo 5: Derecho aplicable a las situaciones privadas internacionales.

Capítulo 6: Eficacia extraterritorial de actos y decisiones extranjeros.

La obra se basa no solamente en la consulta de varias normas sobre el particular y estudio de los clásicos del derecho internacional privado en Colombia y el extranjero, sino también de varias obras actuales sobre la materia, principalmente españolas. Por eso, en algunos puntos, se puede pensar en que los autores hacen un tímido pero importante llamado de atención al estado actual del derecho internacional privado en nuestro país, confrontándonos con importantes aspectos, que lastimosamente siguen pasando desapercibidos por los doctrinantes y prácticos nacionales, como es el de la presencia de las fuentes del derecho mercantil internacional, y las tendencias hacia la codificación y unificación normativas del derecho internacional privado. En tiempos de globalización no deja de pesar la falta de discusión, estudio y difusión del tema internacional, dentro del derecho privado patrio.

La obra está complementada con unos anexos de especial relevancia práctica, que son algunos de los principales instrumentos

del derecho internacional privado: los tratados de derecho civil y comercial de 1889; el Código de Derecho Internacional Privado “de BUSTAMANTE”, la Convención interamericana sobre normas generales de derecho internacional privado, y el Convenio de Bruselas de 27 de septiembre de 1968, relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

Manual práctico. Derecho internacional privado, (LISETH A. MOJICA GÓMEZ, Lecciones, Centro Editorial Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia, Bogotá D.C., 2003, ISBN 958 -8225-05-01) 165 págs.

La profesora de planta de la Universidad del Rosario, LISETH MOJICA GÓMEZ, ha publicado la obra *Manual práctico. Derecho internacional privado*.

Resulta gratificante encontrar obras que pretendan contribuir a esta descuidada rama del derecho en nuestro país.

El libro de la profesora MOJICA GÓMEZ, desde una clara influencia francesa, analiza aspectos que resultan nucleares a la hora de abordar el estudio del derecho internacional privado. El libro parte de la identificación de esos “núcleos esenciales”, para estructurarse en cinco secciones así:

- I. Naturaleza y fuentes del derecho internacional privado.
- II. Conflicto de reglas.
- III. Conflicto de jurisdicciones.
- IV. Nacionalidad y condición de extranjeros.
- V. Casos prácticos.

En la primera sección relativa a las fuentes, la autora hace la adecuada distinción, planteada por varios autores contemporáneos, entre fuentes internas e internacionales. En la segunda, referente al conflicto de reglas, la autora realiza una descripción sobre el surgimiento y evolución del conflicto de leyes en materia internacional, para proceder a analizar las características y diversidad

de conflicto de normas, y otros aspectos como el de los elementos que determinan la ley aplicable, la interpretación de la regla de conflicto, etc.

En la sección tercera, la profesora MOJICA GÓMEZ, aborda el problema del conflicto de jurisdicciones, con referencia entre otros aspectos, a uno que resulta controvertido en algunos países, como lo es el de los efectos internacionales de los fallos, principalmente con el exequátur.

En la sección cuarta, se refiere a los aspectos de la nacionalidad y la condición de extranjeros, haciendo énfasis en el tratamiento del derecho colombiano sobre estos temas.

Finalmente en la sección quinta, trae una relación de veintidós casos de derecho internacional privado de la jurisprudencia francesa, que sin duda resaltan el carácter eminentemente práctico de la obra, y de referencia obligada para los estudiosos del derecho internacional privado. Varios de dichos casos, son considerados “clásicos” dentro del estudio del derecho internacional privado, como es el famoso caso “Forgo” de tanta relevancia para la evolución de la institución del “reenvío”.

JORGE OVIEDO ALBÁN

Curso de derecho internacional privado. Derecho de las relaciones privadas internacionales, (ANTONIO BOGGIANO, 4ª edición, Lexis Nexis - Abeledo Perrot, Buenos Aires, Argentina, 2004, ISBN. 950-20-1540-1) 1.008 págs.

La editorial Lexis Nexis Abeledo Perrot, de Argentina, ha publicado la cuarta edición del libro *Curso de derecho internacional privado*, de ANTONIO BOGGIANO.

El profesor BOGGIANO, actualmente ministro de la Corte Suprema argentina, es una destacada autoridad en el campo del derecho internacional privado y reconocido catedrático de la materia.

Esta obra condensa, a la manera de los *manuales*, una versión más extensa publicada en tres tomos, por lo que se convierte en una

herramienta adecuada para quienes quieren lograr una visión general del derecho internacional privado, que les permita profundizar después en los tratados.

El autor plantea una introducción, que titula “Derecho de las relaciones entre los ordenamientos jurídicos: *Ius Inter Iura*”, para hacer referencia a que esta categoría es la que rige todos los asuntos o relaciones que ponen en contacto varios ordenamientos jurídicos, o como precisamente lo señala: derecho de las relaciones entre los ordenamientos jurídicos internos de los sujetos del derecho internacional. A partir de este planteamiento aborda el estudio del derecho internacional privado, dividiendo la obra de la siguiente forma:

Capítulo I. Concepto y sistema del derecho internacional privado. En este capítulo, además de hacer referencia a algunos aspectos conceptuales, aborda el que califica como *sistema normativo*, que no es otra cosa que el régimen de fuentes: de conflicto, materiales y de policía.

Capítulo II. Jurisdicción internacional de los tribunales argentinos. En éste, se refiere a la relación del caso con el foro, procediendo a estudiar con detalle lo relativo a la jurisdicción argentina y el derecho aplicable en controversias multinacionales. Entre otros aspectos, se refiere a temas como las normas de jurisdicción internacional y normas de conflicto; normas de jurisdicción internacional y normas de policía; la autonomía de las partes en la elección de jueces argentinos o extranjeros (acuerdos de prórroga de jurisdicción internacional); el *forum non conveniens*, entre otros.

Capítulo III. Procedimiento internacional. En este capítulo se refiere a aspectos procedimentales, tales como las partes, los extranjeros en el proceso, la notificación de documentos, la Convención de La Haya sobre notificación en el extranjero de actos judiciales y extrajudiciales en materia civil y comercial, medidas cautelares, pruebas, obtención de pruebas en el extranjero y legalización.

Capítulo IV. La norma de conflicto. El importante tema de la regla o norma de conflicto, es estudiado por el autor en el capítulo

cuarto, con referencia a su estructura y funcionamiento: calificaciones, cuestión previa, puntos de conexión, derecho extranjero, fraude a la ley orden público y adaptación.

Capítulo V. La norma material. En este capítulo, el autor trata temas como la estructura de la norma material, la cual concibe diciendo que el tipo legal o supuesto de hecho de la norma material de derecho internacional privado enfoca un caso jusprivatista multinacional, o un aspecto de él, y la consecuencia jurídica de dicha norma lo resuelve mediante una disposición directa y sustancial que establece las conductas de solución definitiva de controversia. Es importante la conceptualización de esta categoría para asumir las diferencias que existen con las normas de conflicto de derecho internacional privado, las cuales a partir de los elementos extranjeros presentes en la relación jurídica, determinan cuál es la ley nacional que rige el fondo de la cuestión. Partiendo de este punto, el profesor BOGGIANO realiza un análisis sobre la función de las normas materiales en el sistema de derecho internacional privado, la tensión normas materiales - normas de conflicto, las normas materiales y la autonomía de las partes y finalmente el funcionamiento de las mismas.

Capítulo VI. La norma de policía. En el capítulo sobre normas de policía, el profesor BOGGIANO realiza un estudio de aquellas normas que bajo las consideraciones de “orden público” excluyen el funcionamiento de las normas de conflicto y de toda otra norma. Partiendo de este punto se refiere a las esferas en que aparecen normas de policía, normas de policía económica, normas de policía de derecho internacional privado y normas coactivas de derecho privado, normas materiales y normas de policía, normas de policía y normas de conflicto, funcionamiento de las normas de policía y normas de policía extranjeras.

Capítulo VII. Reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras. En este capítulo aborda básicamente, el estudio de las teorías sobre la jurisdicción internacional del juez extranjero, con aspectos específicos tales como los criterios de control, jurisdicción argentina exclusiva, jurisdicción extranjera exclusiva, incidente de exequátur, etc.

Capítulo VIII. Aplicación del derecho extranjero. Los aspectos que son tratados en este capítulo son: aplicación de normas de conflicto, aplicación de oficio del derecho extranjero, medios de prueba y dificultades en la producción de la prueba.

A partir del capítulo IX, la obra del profesor BOGGIANO, adquiere un matiz de “especialidad” en la medida en que acomete el estudio de diferentes aspectos específicos del derecho privado, como los que mencionaremos.

Capítulo IX. Personas. En este capítulo, la obra de BOGGIANO estudia en una primera parte, los aspectos relacionados con la presencia de elementos extranjeros en la persona humana en sí misma considerada, como son: existencia y capacidad de derecho, capacidad e incapacidad de hecho, calificación y cambio de domicilio, cambio de domicilio y mayoría o emancipación, ámbito de ley personal, presunción de fallecimiento, armonización de sistemas basados en la ley nacional y la ley domiciliaria. En la segunda parte de este capítulo, se estudia a la persona jurídica, en aspectos como la ley personal, el ámbito de la ley personal, e incluso las personas jurídicas en el nuevo Código de Derecho Canónico.

Capítulo X. Matrimonio. En el capítulo X, se estudia el matrimonio, dividiéndolo en varias partes así: I. Panorama: exclusiones de la *lex loci celebrationis*, la *lex loci celebrationis* y el *favor matrimonii*, influencias de las valoraciones materiales de la *lex fori*, la Convención de La Haya sobre la celebración y el reconocimiento de a validez de los matrimonios del 14 de marzo de 1978, la Convención de La Haya sobre el reconocimiento de los divorcios y las separaciones de cuerpos del 1° de junio de 1970, así como las influencias del nuevo derecho matrimonial en el derecho internacional privado del matrimonio. En la parte segunda del capítulo, se estudia el tema de la forma, partiendo de la referencia a la norma de conflicto general que consagra el principio de la *lex loci celebrationis* y su carácter imperativo o facultativo. En la parte III, se refiere al tema de la validez sustancial del matrimonio, la parte IV relativa a la nulidad incierta del matrimonio extranjero por impedimento de ligamen. En la parte V, se refiere a la separación

persona y la disolución del matrimonio, en la VI a las sentencias extranjeras de separación o divorcio, en la VII las relaciones personales de los cónyuges, en la VIII las relaciones patrimoniales de los cónyuges, en la IX “derecho transitorio”, X ámbito de aplicación espacial de las normas de derecho internacional privado en el Código Civil de Argentina y en los tratados internacionales. Finalmente, la parte XI relativa a normas y precedente.

Capítulo XI. Filiación. En el capítulo XI, se analiza el principio material del *favor filiationis* en el nuevo derecho internacional privado, la filiación matrimonial, la filiación extramatrimonial y los principios de *favor recognitionis* y de proximidad.

Capítulo XII. Adopción. En el capítulo XII se estudian las instituciones relativas a la adopción internacional, tales como la jurisdicción internacional, derecho aplicable y reconocimiento de adopciones extranjeras, estatuto adoptivo y sucesorio, etc.

Capítulo XIII. Patria potestad. Tutela y curatela. Estos aspectos son analizados, desde una perspectiva de derecho interno argentino (fuentes internas) como en los tratados internacionales (fuentes extranjeras).

Capítulo XIV. Sustracción internacional de menores. En este capítulo se aborda el tema desde la perspectiva de su tratamiento en la Convención sobre protección internacional de menores entre la República Argentina y la República oriental del Uruguay, la Convención de La Haya sobre aspectos civiles, y la Convención de la CIDIP IV del 7 de julio de 1989. Igualmente se hace referencia a la restitución internacional y el tráfico internacional de menores.

Capítulo XV. Cosas. El capítulo XV se refiere a los bienes inmuebles: servidumbres con predios en distintos países, privilegios, capacidad de adquirir derechos, forma de los contratos celebrados en el extranjero para transmitir derechos reales sobre inmuebles situados en la Argentina, hipotecas sobre inmuebles situados en Argentina, y muebles: *lex situs* y *lex domicilii*, conflicto móvil, *lex situs* subsidiaria, y calificación de los muebles con situación permanente.

Capítulo XVI. Sucesiones. En este capítulo se estudia la jurisdicción internacional: derecho aplicable y reconocimiento de sentencias extranjeras, herencia multinacional (más allá de la antinomia unidad -pluralidad en la herencia multinacional), calificación de la herencia en el derecho internacional privado, nuevas perspectivas del derecho sucesorio internacional, testamentos y la herencia en el derecho internacional privado.

Capítulo XVII. *Trust*. Partiendo de la conveniente aclaración de no querer traducir el vocablo *trust* al castellano, el autor se refiere a cuestiones que la figura puede suscitar en el derecho argentino: derecho aplicable al *trust*, reconocimiento y Convención de La Haya de 1985 sobre ley aplicable al *trust* y a su reconocimiento.

Capítulo XVIII. Sociedades comerciales. En este capítulo, el autor plantea una interesante consideración introductoria consistente en señalar que el panorama actual del derecho internacional privado societario ya no puede describirse exclusivamente mediante normas de conflicto bilaterales, sino que “urge” advertir la existencia de normas materiales y de policía en derecho internacional privado societario. Esta consideración lleva al autor a analizar lo relativo a la ley personal de las sociedades comerciales (ley del lugar de constitución, etc.), contrato internacional de suscripción, contratos internacionales bancarios vinculados al negocio de suscripción, funcionamiento de las sociedades: derechos y obligaciones de los socios, derechos de promotores y fundadores, designación de órganos sociales, facultades y responsabilidad de los órganos sociales, fusión y escisión internacional, entre otras.

Capítulo XIX. Contratos. Este capítulo se analizan figuras como la autonomía de las partes (en sentido conflictual y material), las normas de policía, las normas de conflicto subsidiarias en ausencia de la autonomía de las partes, condiciones generales de los contratos internacionales estándar, transferencia de la propiedad, modalidades de la ejecución, cesión de crédito y de contrato, transferencia legal de créditos, excesiva onerosidad sobreviniente, forma, jurisdicción internacional y *Lex mercatoria* y contratos internacionales. Finalmente, se hace una referencia a los *Principios de UNIDROIT sobre*

los contratos comerciales internacionales de 1994, y derecho internacional privado (1995).

Capítulo XX. Letra de cambio. En este capítulo se aborda el estudio de las formas de las declaraciones cambiarias, la independencia de las obligaciones cambiarias en el derecho internacional privado, relaciones entre girador y beneficiario, relaciones entre girador y grado, entre aceptante y portador, efectos del endoso entre endosante y cesionario, efectos de la aceptación por intervención, letra de recambio, aval, pago, acciones cambiarias, prescripción, robo, extravío, destrucción o inutilización, incidencia de las normas fiscales sobre los derechos cautelares y jurisdicción internacional.

Capítulo XXI. Cheque: Los temas tratados en este capítulo son: derecho aplicable al cheque como título de crédito, derecho aplicable al cheque como título ejecutivo, jurisdicción internacional, aplicación del artículo 35 del Tratado de Montevideo de 1940.

Capítulo XXII. Actos ilícitos. Bajo esta denominación, el profesor BOGGIANO agrupa en el capítulo señalado, el estudio de los siguientes temas: responsabilidad por productos, responsabilidad bancaria por financiación abusiva, competencia desleal, restricciones a la competencia, delitos, responsabilidad por daños nucleares y contexto social de la indemnización.

Capítulo XIII. Propiedad industrial e intelectual. En este capítulo se analizan los aspectos del derecho internacional privado relativos a la propiedad industrial, tales como patentes, marcas y propiedad intelectual.

Capítulo XXIV. Concursos. Sobre el régimen de concursos, el profesor BOGGIANO plantea una serie de consideraciones sobre la jurisdicción internacional de los jueces argentinos en concursos y quiebras, la eficacia de las sentencias extranjeras de quiebras en la Argentina y normas materiales de derecho internacional privado concursal. Igualmente se refiere a los créditos pagaderos en la Argentina y en el exterior, efecto de la quiebra argentina sobre las relaciones jurídicas preexistentes, y existentes, privilegio de los créditos regidos por un derecho extranjero en el concurso argentino,

crisis financiera y jurisdicción internacional, derecho aplicable y medidas cautelares en la acción de ineficacia concursal.

Capítulo XXV. Arbitraje comercial internacional. El arbitraje en el comercio internacional es objeto de análisis en el último capítulo anterior al apéndice de la obra. En éste, el autor se refiere fundamentalmente a las cuestiones propias del arbitraje en jurisdicción argentina, a la ley modelo sobre arbitraje comercial internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI/UNCITRAL), autonomía y eficacia de la cláusula arbitral, reconocimiento y ejecución de laudos extranjeros, *lex mercatoria* en el arbitraje comercial internacional, métodos de determinación del derecho aplicable según el reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), y Convención de Nueva York de 1958 sobre reconocimiento y ejecución de laudos extranjeros.

El libro está acompañado de un apéndice que contiene estudios sobre los siguientes temas:

- I. Derecho penal internacional.
- II. Derecho fiscal internacional.
- III. Derecho administrativo internacional.
- IV. Derecho de la integración.
- V. Derecho transitorio.
- VI. Derecho interreligioso.

De manera final, se encontrará una relación de las publicaciones de los profesores adjuntos de la cátedra del profesor BOGGIANO: MARÍA ELSA UZAL, JUAN JOSÉ CERDEIRA y MARÍA SUSANA NAJURIETA, quienes a su vez colaboraron con el profesor BOGGIANO en la preparación de la obra que comentamos.

Como comentario final, quisiéramos indicar, que como el lector fácilmente habrá concluido: la obra de BOGGIANO es un verdadero clásico contemporáneo del derecho internacional privado latinoamericano. Su consulta es obligada para quienes transitan en

el estudio y práctica de esta rama del derecho. Sus comentarios igualmente ilustrarán los estudios de los aspectos específicos, que pretendan contribuir al desarrollo de esta rama del derecho internacional en el hemisferio.

JORGE OVIEDO ALBÁN

